

EL SEIS DE MARZO.

PERIODICO OFICIAL.

AÑO 1.º
ÉPOCA SEGUNDA

LIBERTAD Y ORDEN.

NUMERO 237
TRIMESTRE 27.

CONTENIDO.

DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.
Carta autógrafa del Excelesísimo Señor Julian Castro, Jeneral en Jefe del Ejército Libertador de Venezuela, Encargado de la organizacion provisional de la República.
Contestacion.
Nota del Consulado jeneral de la Nueva Granada en Quito, á su Gobierno, adjuntando una comunicacion del Excelesísimo Señor Juan C. Caveno Ministro Residente del Perú, que ha pasado á ese Consulado y se registra en *«la Gaceta Oficial»*, de Bogotá núm. 2,271.
Copia á que alude la nota anterior.
Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores al Excelesísimo Señor Ministro Residente del Perú, pidiendo se sirva esponer cuanto hubiese de positivo acerca de los hechos y aseveraciones constantes en la nota dirigida por el Consulado Granadino á su Gobierno.
Contestacion.
Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores al honorable señor Encargado de Negocios de S. M. Británica, exijiendo se sirva esponer cuanto hubiese de positivo acerca de los hechos y aseveraciones del Excelesísimo Señor Caveno.
Contestacion.
Nota al Excelesísimo Señor Ministro Residente de los Estados Unidos sobre el mismo objeto.
Contestacion.
Nota dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada en julio de 1856 al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta Republica formulando ciertos reclamos.
Contestacion.
Documentos justificativos de parte del Ecuador.
El Seis de Marzo.

RELACIONES EXTERIORES.

JULIAN CASTRO,

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO LIBERTADOR DE VENEZUELA, ENCARGADO DE LA ORGANIZACION PROVISIONAL DE LA REPUBLICA.

Al Excelesísimo Señor Presidente del Ecuador.

Agoviada la República al peso de la dominacion de una familia que se habia empeñado en hacerla para siempre patrimonio suyo, sacrificándolo todo á ese objeto, no se necesitaba sino que de cualquier parte del país brotase una chispa para producir una conflagracion jeneral. Así fué que al oírse el grito de insurreccion dado en Carabobo el 5 de este mes, todas las demas provincias se unieron á él; y viendo el jeneral Monagas la opinion armada contra sí, se separó mediante renuncia ante el Congreso, de un mundo que en vano pretenderia sostener. Los pueblos me han encargado la organizacion provisional de la República, y semejante acto de confianza me pone en aptitud de dirigirme á V. E. para comunicarle este triunfo de los principios, tanto mas glorioso cuanto el solo aspecto de la revolucion ha bastado para vencer á los pocos amigos de la tiranía, sin que se haya vertido ni siquiera una gota de sangre. Ha entrado pues Venezuela en una nueva era de moral y progreso, y los beneficios que la mudanza ha de traer con-

sigo se estenderán á sus relaciones exteriores, que yo me propongo cultivar con el esmero de quien está persuadido de cuanto debe contribuir á la prosperidad de Venezuela su buena inteligencia con los pueblos hermanos.

Me es muy grato protestar á V. E. que tales son mis sinceros propósitos y suscribirme de V. E. buen amigo.

Julian Castro.—W. Urrutia.

Palacio de Gobierno en Caracas á 20 de marzo de 1858.

MARCOS ESPINEL,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Al Excelesísimo Señor Julian Castro, Jeneral en Jefe del Ejército Libertador de Venezuela, Encargado de la organizacion provisional de la República.

Con verdadera satisfaccion he tenido el honor de recibir la estimable carta que V. E. se ha servido dirigirme con el plausible objeto de hacerme saber la feliz transformacion que ha operado el Pueblo de Venezuela, sacudiendo el yugo de la ominosa oligarquía que pesaba sobre él, y llamando á V. E. para encargarle la organizacion provisional de la República.

Este acontecimiento glorioso, y los medios ciertamente admirables por los que se ha efectuado, han causado un gozo indecible en el Pueblo del Ecuador, que unido por los lazos mas estrechos y sagrados á su hermano el de Venezuela, mira como propio el magnífico porvenir de prosperidad, de libertad y de gloria que se prepara á la digna patria del Libertador de Colombia. El Gobierno ecuatoriano, participando de los sentimientos del Pueblo cuyos intereses administra, y persuadido de que las relaciones entre los dos países serán en adelante cultivadas con mayor esmero, como V. E. se ha servido asegurarlo, ha recibido tambien con viva complacencia la noticia de tan importante suceso; y me es demasiado grato felicitar por él á V. E. y á la magnánima Nacion Venezolana, por cuyo progreso y felicidad formo los mas fervientes votos.

Con sentimientos de distinguida consideracion y aprecio me suscribo de V. E.—Buen amigo.—Marcos Espinel.—Ant. nio Mata.

Casa de Gobierno en Quito á 12 de julio de 1858.

Son copias.—Por ausencia del Oficial Mayor, El Jefe de la Seccion de Relaciones Exteriores, Pedro Leon.

CONSULADO JENERAL DE LA NUEVA GRANADA.

Quito á 2 de febrero de 1858.

La adjunta copia de la nota del Señor Ministro Residente del Perú, con el impreso á que se refiere, que ha pasado á este Consulado, impondrán á U. de los temores que abriga, consiguientes á los arreglos de este Gobierno con los acreedores británicos, enajenando porciones considerables de territorio situadas entre los rios confluentes del Amazonas, y concesiones para su navegacion á los americanos del Norte, como tambien de sus deseos para hacerlos conocer de nuestro Gobierno; con cuyo objeto tengo el honor de dirigirlos por su respetable conducto. Reservándome pasarle una razon circunstanciada de todos los terrenos adjudicados, tan luego como acabe de reunir los datos que me ocupo de investigar.

El Señor Ministro del Perú me ha comunicado confidencialmente, hallarse instruido por una persona respetable de Guayaquil, con referencia al Vicecónsul americano, que los tenedores de bonos anglo-ecuatorianos proyectan enajenarlos en Londres, ó en alguno de los mercados de Norte-América, y que el Gobierno de la Union está resuelto á comprarlos; cuyas consecuencias es fácil concebir á dónde pueden conducirnos; manifestándome que este grave incidente, unido á los demas particulares de su comunicacion, lo resuelven á obrar decididamente tan luego como termine el sitio de Arequipa, que llama la atencion de su Gobierno, teniendo por de necesidad ocupar el puerto y ciudad de Guayaquil, como un medio de hacer entrar en sus deberes al Gobierno del Ecuador, y retenerlo hasta que se realice la demarcacion.

Lo que en la misma calidad pongo en conocimiento del Gobierno, suscribiéndome su atento servidor.

Ramon Maria Orjúela.

Al Señor Secretario de Relaciones Exteriores.

Es copia.—El Oficial Mayor de Relaciones Exteriores, José Caicedo R.

LEGACION PERUANA EN EL ECUADOR.

Quito, enero 23 de 1858.

Al Señor Cónsul Jeneral de la Nueva Granada cerca del Gobierno del Ecuador.

La independencia de las Repúbli-

cas Sur-americanas, su existencia política y hasta su nacionalidad, amenazadas por la imprudencia con que el Gobierno Ecuatoriano ha adjudicado en pago de sus créditos a los ingleses, una grande extensión de los territorios orientales aun no deslindados, y sobre todo el incalificable abuso cometido en el mero hecho de franquear la navegación del Amazonas y demas rios, á los referidos ingleses; y lo mas grave de todo, haber concedido la misma franquicia á los norte-americanos, quienes una vez colocados en el centro de esas ricas y vastas rejiones las inundarán apropiándose de todo, exigen con urgencia del patriotismo de US. y de sus sentimientos americanos, que transmita á su Gobierno un acontecimiento sobremano trascendental, para que proteste y ponga en accion sus indisputables derechos absolutos á una gran parte de las riberas de los rios orientales, comprometidos por la inesperada conducta del Ecuador.

Sabe US. que, conforme al tratado de Guayaquil de 1829, debe nombrarse una Comision por los Gobiernos del Ecuador y del Perú, que recorra, examine y demarque los límites divisorios de entrámbos países: tal operacion importante ha postergádose hasta ahora por los disturbios que han ajitado á las dos Repúblicas vecinas. Mas de una vez ha querido el Perú iniciar tal asunto, como cuando vino de Enviado aquí el señor Leon en 1841, y la mala fe de este Gabinete, que, prevaleándose de la sorpresa y de otros medios indignos y arteros, ha procurado despojar al Perú de sus terrenos orientales, ha interrumpido los trabajos en esta línea.

Consecuente con este sistema indigno, se esforzó el Gabinete de Quito á convidar á esos lugares desconocidos la ambicion de los Estados Unidos, mandando de Encargado de Negocios á Washington en 1853, al Señor Jeneral Villamil; y abriendo en el propio año al comercio del mundo la navegación del Amazonas y demas rios sus tributarios. Entónces protestó mi antecesor el señor Sanz, citando la cédula real de 1802, que sometia bajo la jurisdiccion del antiguo Virreinato del Perú, todos los territorios detallados en dicha orden real.

El señor Ministro de la Nueva Granada residente aquí, protestó igualmente contra la lei de 24 de setiembre de 1853, en que se autorizaba al Poder Ejecutivo para celebrar con el señor Mocatta, comisionado por los tenedores de bonos anglo-ecuatorianos, un contrato de venta de tierras baldias y bienes nacionales, porque la materia del contrato iban á ser los terrenos sitos en el Napo, de que podrían resultar complicaciones por pertenecer al Gobierno de Nueva Granada parte de esos territorios aun no deslindados.

A pesar de esta protesta, y de las reiteradas que ha hecho el Perú, ha continuado clandestinamente sus arreglos este Gobierno, hasta el punto de adjudicar en pago de la deuda inglesa grandes porciones de territorios en el Napo, Bobonaza y otros sitios los mas hermosos: en tal forma que el Encargado de Negocios de Su Majestad Bri-

tánica ha enviado injenieros desde aquí á reconocer, elejir y tomar posesion de dichos parajes. Dichos injenieros acaban de regresar y se preparan á partir para Europa á traer inmigrantes ó colonos irlandeses; además de eso han reconocido la situacion, capacidad y demas condiciones de nuestros rios orientales para hacer construir vapores á propósito en Inglaterra, asegurándose por el mencionado Ajente inglés, que dentro de siete meses perentorios se hallará flameando la bandera inglesa en las aguas del Amazonas y sus confluientes con el convoi de colonos para distribuirlos y domiciliarlos.

Ya US. habrá advertido lo trascendental del procedimiento abusivo y clandestino de parte del Ecuador, que intencionalmente ha pretendido saldar sus créditos comprometiéndonos con una Nacion poderosa; puesto que estando aun litijiosos los terrenos en la parte oriental de nuestras montañas, no debian haberlos enajenado, espiándose á tocar propiedades peruanas y aun granadinas, pues consta por notoriedad que los rios en la porcion del territorio perteneciente al Ecuador no son navegables ni con botes. Siguiéndose de aquí que las demas Naciones ribereñas, como el Perú, la Nueva Granada, Venezuela y el Brasil, van á ser contrariadas en sus derechos naturales y en los tratados que tienen formados entre sí para reglamentar el órden de la navegacion fluvial; por manera que inesperadamente van á verse sojuzgados por la Inglaterra por la concesion hecha por el Ecuador, de un derecho que no tiene, y aun en caso de tenerlo, no podia haber otorgado esa franquicia sin noticia y consentimiento de las demas Repúblicas condóminas ya referidas. De lo demas se instruirá US. por los periódicos incluidos, en que están consignadas mi protesta y la contestacion de este Gabinete.

No será demas imponer á US. sobre que la franquicia para la navegacion de los rios, se ha concedido tambien á los Estados Unidos, puesto que el señor Ministro de esa República me ha asegurado decididamente, en presencia del de Su Majestad Británica, que el Ecuador les ha otorgado esa gracia y que mui en breve los americanos visitarán esos lugares; debiendo responder el Ecuador de cualquiera colision que surja por la resistencia de las demas Naciones ribereñas, pues que ellos (concesionarios) nada tienen que ver con aquellos.

No puede ser mas grave el conflicto respecto á nuestros derechos á esos ricos territorios, que talvez constituyen el porvenir de Sur-América: por consiguiente debe US. hacer los mayores esfuerzos á fin de que se suspenda todo arreglo con los acreedores ingleses del Ecuador, y se impida el ingreso de los buques americanos en nuestros rios.

Creo haber llenado un deber mui grato encomendando á su patriotismo tan importante encargo, que US. sabrá examinarlo con las luces y tino que lo distinguen, dando cuenta al Escelentísimo Gobierno de Nueva Granada.

Dios que á US.—Juan C. Cervero.

Es copia—Orejuela.

Es copia—El Oficial Mayor de

Relaciones Exteriores, José Caicedo R. (De la "Gaceta Oficial" núm. 2371).

MINISTERIO RELACIONES
ESTERIORES DEL ECUADOR.

Quito á 7 de julio de 1858.

La Gaceta Oficial de la Nueva Granada fecha 26 de mayo último, registra en el número 2271 del cual tengo el honor de acompañar á V. E. un ejemplar con calidad de devolucion, una nota datada en 2 de febrero del presente año, que el Señor Cónsul Jeneral de aquella República ha dirigido á su Gobierno comunicándole una revelacion de tamaño magnitud que espresa haber recibido confidencialmente de V. E., revelacion que nada más contiene que el sorprendente anuncio de que V. E. no esperaba sino la terminacion del sitio de Arequipa que tenia absorvidas las miradas del Gobierno del Perú para obrar decididamente sobre la Nacion Ecuatoriana, ocupar el puerto y ciudad de Guayaquil como medio de hacer entrar en sus deberes al Gobierno del Ecuador y retenerlo hasta que se realice la demarcacion. Tal revelacion ha debido llamar y ha llamado seriamente la atencion del Poder Ejecutivo de esta República, y en consecuencia he recibido órden de pedir á V. E. se sirva esponer si la citada comunicacion del Señor Cónsul Jeneral de la Nueva Granada, tiene exactitud tanto en la sustancia como en la referencia de las frases á que me contraigo, pues aunque el carácter público y personal del señor doctor Ramon Maria Orejuela, merezca, como merece entera fe y crédito, desea mi Gobierno obtener de V. E. una respuesta pronta y categórica á este respecto, porque así lo exige la gravedad del asunto.

Honroso me es aprovechar de esta nueva oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de la estimacion distinguida con que soi de V. E. atento servidor.

ANTONIO MATA.

Al Escelentísimo señor Ministro Residente de la República del Perú.

LEGACION PERUANA
EN EL ECUADOR.

Quito 9 de julio de 1858.

He recibido un despacho oficial de V. E. de 7 de los corrientes, reducido á que la Gaceta Oficial de la Nueva Granada, fecha 26 de mayo último, registra una nota que el señor Cónsul Jeneral de aquella República, ha dirigido á su Gobierno, comunicándole una revelacion de tamaño magnitud que contiene el sorprendente anuncio de que no esperaba sino la terminacion del sitio de Arequipa, que tenia absorvidas las miras del Gobierno del Perú, para obrar decididamente sobre la Nacion Ecuatoriana, ocupar el puerto de Guayaquil, como medio de hacer entrar en sus deberes al Gobierno del Ecuador y retenerlo hasta que se realice la demarcacion.

No hallándose suscrita por mí la nota á que S. E. se refiere, ni dirigida en algun negociado con el Escelentísimo Gobierno del Ecuador; me ha sido sobremano extraño que se me

pida que esponga si la citada comunicacion del Cónsul general de Nueva Granada tiene exactitud en la sustancia como en las frases referidas.

Si los elementos mas jenerales de la diplomacia y el mismo manual de Martens, enseñan—que las mismas conferencias entre los Ministros sino se consignan en el respectivo protocolo, ni aun las notas verbales, inducen ninguna consecuencia ni obligacion, por que toda explicacion dada por escrito para ser mirada como *oficial y obligatoria*, debe ser firmada; no puede ménos de ser sorprendente que V. E. me pida *exposiciones* sobre lo que dice un tercero.

Si esto es ajeno de los usos diplomáticos, es todavia aun mas extraño, que V. E. me exija una *respuesta pronta y categórica á este respecto*, como si fuera el resultado de una negociacion anterior, y la última decision adoptada, conminándose con una especie de *ultimatum*.

V. E. debe advertir que no renuncio á las consideraciones que se me deben como á Representante de la Nacion Peruana, que aunque benévola y jenerosa en extremo, sabrá hacer respetar aquellos fueros que el derecho de jentes acuerda en todo pais civilizado á los ajentes públicos. Y por tanto, no puedo ménos de protestar, como desde luego protesto, contra la estrepitosa amenaza con que se me apercibe, demandándose una respuesta pronta y categórica, en un asunto que no está obligado.

Me es satisfactorio renovar á V. E. la seguridad de mi alta estima, y profundo respeto, con que me suscribo atento obsecuente servidor.

Juan C. Cavero.

Al Escelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Son copias.—Por ausencia del Oficial Mayor—El Jefe de la seccion de Relaciones Exteriores, *Pedro Leon*.

MINISTERIO DE RELACIONES
ESTERIORES DEL ECUADOR.

Quito á 8 de julio de 1858.

Habiéndose dado publicidad en el número 2,271 de la "Gaceta Oficial" de la Nueva Granada á una comunicacion que S. E. el Señor Ministro Residente del Perú en esta República ha dirigido con fecha 23 de enero del presente año al Señor Doctor Ramon Maria Orejuela Cónsul Granadino, y encontrándose en ella referidos varios hechos de un modo capaz de comprometer el honor y probidad del Gobierno Ecuatoriano; he recibido orden de S. E. el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo para dirigirme á su Señoría pidiéndole se sirva esponer cuanto hubiese de real, positivo y verdadero acerca de los hechos y aseveraciones que el Escelentísimo Señor Cavero atribuye á su Señoría Honorable y acerca de aquellos en los que le hace figurar, como testigo presencial, dando de este modo, mas peso á las graves aseveraciones consignadas en el espresado despacho del que acompaño copia legalizada.

Abriga mi Gobierno la fundada es-

peranza de que su Señoría Honorable se dignará acceder á la presente solicitud calificándola de justa, como encaminada al fin lejítimo de proporcionar á mi Gobierno los comprobantes necesarios para reconducir los hechos al terreno de la verdad.

Sírvase U. S. H. aceptar los sentimientos de distinguida consideracion y aprecio con que me es grato repetirme de su Señoría, mui atento y obsecuente servidor—*Antonio Mata*.

Al honorable señor Encargado de Negocios de S. M. Británica.

Quito, julio 13 de 1858.

Contestando á la apreciable nota de fecha 8 del que cursa que S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, se ha servido dirigirme, acompañando copia de una comunicacion que el Señor Ministro Residente del Perú en esta capital, ha pasado al Señor Cónsul Jeneral de la Nueva Granada y que ha sido publicada en la Gaceta Oficial de Bogotá del 26 de mayo, el infrascrito Encargado de Negocios de S. M. Británica, tiene el honor de decir; que todo lo que contiene la referida comunicacion con respecto á la parte que se asegura ha tenido el infrascrito "en enviar ingenieros desde aquí á reconocer, elejir, y tomar posesion de grandes porciones de territorios en el Napo, Bobonaza, y otros sitios; del reconocimiento de la situacion, capacidad y demas condiciones de los rios orientales para hacer construir vapores á propósito en Inglaterra"; así como la asercion que se hace que el infrascrito "habia asegurado que dentro de siete meses perentorios se hallará flameando la bandera inglesa en las aguas del Amazonas y sus confluente, con el convoi de colonos para distribuirlos y domiciliarlos."—Son puras invenciones del Señor Ministro Peruano:—pues el que suscribe no ha tenido á sus órdenes ingenieros para enviarlos á practicar los reconocimientos á que se alude; ni ha tomado posesion de territorio alguno; y sino que diga el Señor Ministro Peruano cuál es el territorio de que se ha posesionado el infrascrito, ó á dónde ha hecho preparativos para colocar á los colonos que, segun el Señor Ministro, deben llegar dentro de dos meses?.

Con respecto á la navegacion del Amazonas y sus afluentes, es notorio que este rio no es de libre navegacion para cualquiera bandera, solamente hasta el puerto de Pará en su embocadero. Por lo mismo es escusado contradecir al Señor Ministro Peruano que se ha permitido atribuir al infrascrito la idea de que se iban á construir en Inglaterra vapores á propósito, y de que dentro de siete meses perentorios, contados desde febrero, se hallaría flameando la bandera inglesa en un rio cuyas aguas no les es permitido á buques ingleses navegar: aseveraciones tan inexactas como inverosímiles.

Las amenazas á la independencia de las Repúblicas Sur-Americanas, á su existencia política y hasta á su nacionalidad por la imprudencia con que se dice que el Gobierno Ecuatoriano

ha adjudicado en pago de sus créditos á ingleses tenedores de bonos equatorianos, unas leguas de sus tierras baldías, si merecen ser tratadas con seriedad, no requieren otra refutacion que una referencia á la desinteresada política que el Gobierno Británico siempre ha observado con las Repúblicas Sur-Americanas, el anhelo que ha demostrado por su prosperidad, y la parte activa que tantos de sus súbditos tomaron en el establecimiento de su independencia; y aun cuando en el curso del tiempo sucediese que algunos naturales de la Inglaterra ó de otras partes de Europa viniesen á incorporarse en este pais, sus hábitos de industria, su conducta circunspecta y su sumision á las leyes é instituciones que han observado en las otras partes de América donde se han establecido, son razones para que su venida [en el caso de verificarse] no cause alarma al Ecuador ni á sus vecinos.

Con respecto á lo que el Señor Cavero afirma que el señor Ministro Residente de los Estados Unidos dijo en presencia del que suscribe, el Señor Ministro está cerca y puede contestar por sí mismo; pues el infrascrito no recuerda con suficiente exactitud lo ocurrido en una conversacion accidental en que no fijó su atencion por no tratar de asuntos que le interesasen, y que tuvo lugar hace largo tiempo.

Ultimamente, cualesquiera que sean los motivos del señor Ministro Peruano para disfrazar los hechos, como resulta de su comunicacion al señor Cónsul Jeneral de la Nueva Granada, el infrascrito se complace en asegurar á S. E. el Ministro Ecuatoriano, que en el ánimo del que suscribe no ha dejado impresion alguna desfavorable al honor y probidad del Gobierno del Ecuador.

Con sentimientos de distinguida consideracion, el infrascrito tiene el honor de repetirse de S. E. el Doctor Mata, atento obediente servidor.

Walter Cope.

A S. E. Doctor Antonio Mata, Ministro de Relaciones Exteriores &c. &c. &c.

Son copias.—Por ausencia del Oficial Mayor—El Jefe de la Seccion de Relaciones Exteriores, *Pedro Leon*.

MINISTERIO DE RELACIONES
ESTERIORES DEL ECUADOR.

Quito á 8 de julio de 1858.

En el número 2271 de la "Gaceta Oficial" de la Nueva Granada, entre los documentos que se han dado á luz con el objeto de someter al juicio de la opinion pública la conducta que el Gobierno y el Senado Granadinos están observando respecto del Ecuador á consecuencia de que algunas cuestiones pendientes y en actual discusion entre los Gabinetes, se registra una nota que el Escelentísimo Ministro Residente del Perú en esta República, ha dirigido al Doctor Ramon Maria Orejuela Cónsul Jeneral de la Nueva Granada, en la que se ha consignado la aseveracion de haber V. E. asegurado decididamente á S. E. el señor Cavero,

que el Gobierno Ecuatoriano había concedido á los Estados Unidos la gracia de que sus buques puedan navegar libremente en el Amazonas y sus afluentes; y como la lei ecuatoriana de 26 de noviembre de 1853 que declaró libre la navegacion de esos rios en la parte que corresponde al Ecuador por cuanto hace una concesion á los buques no de tal ó cual Nacion sino á los de todas las de la tierra, no puede en manera alguna ser calificada de una gracia otorgada á los Estados Unidos, es de temerse con mucho fundamento que cuantos lean el citado despacho juzguen que el Señor Caveró ha hecho en él alusion, no á la mencionada lei, que siendo jeneral no puede sin absoluta falta de propiedad ser denominada una gracia sino á un convenio especial, por el cual mi Gobierno hubiese concedido al de V. E. el privilegio cuya existencia ha querido hacerse sospechar. Esta consideracion y el deseo de evitar que los hechos se desfiguren con mengua del honor y probidad de los Gobiernos del Ecuador y Estados Unidos, han determinado á S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo á prevenirme me dirija á V. E. con el objeto de pedirlo se sirva esponer si durante el largo período de tiempo que con notable tino y acierto ha desempeñado V. E. la Legacion de la Union Norte Americana ha celebrado con mi Gobierno algun convenio por el que se concediese á los buques de los Estados Unidos la gracia de que habla el señor Caveró, ó ha tenido conocimiento de que se hubiese llevado á efecto semejante convencion ántes del arribo de V. E. á esta República.

No duda mi Gobierno que, conociendo V. E. cuanto importa desvanecer la autorizada asercion que corre impresa en el periódico oficial de la Nueva Granada, se servirá prestarse á la justa solicitud que encierra este despacho, para cuyo efecto acompaño en copia legalizada la antedicha nota del Escelentísimo Señor Caveró.

Aprovecho de esta oportunidad para renovar á V. E. la seguridad de los sentimientos de alta estima y distinguida consideracion con los que me es grato repetirme de V. E. miui atento y obsecuente servidor.

Antonio Mata.

Al Escelentísimo Señor Ministro Residente de los Estados Unidos.

LEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS EN EL ECUADOR.

15 de julio de 1858.

A S. E. Doctor Antonio Mata, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Señor:

Con suma complacencia recibí la comunicacion de S. E. de 8 del presente, y doi infinitas gracias por la remision que se me ha hecho de la copia de un despacho oficial que S. E. el Señor Juan C. Caveró, Ministro Residente del Perú en esta República, había dirijido al Consul Jral. de la Nueva Granada en Quilo, Sr. Doctor Ramon María Orejuela, la misma que se ha

publicado en el núm. 2271 de la "Gaceta Oficial" de Bogotá.

La comunicacion de S. E. me complace tanto mas, cuanto que ella me proporciona la ocasion de declarar al Gobierno de S. E. lo que ántes de ahora había delarado al Ministro Peruano, á saber, que en todo cuanto se dice del Gobierno de mi Nacion y de mi mismo, no hai sombra de justicia ni fundamento alguno, ni respecto de hechos referidos que se nos imputan, ni tampoco respecto de las miras que se nos acusa.

Fui informado hace mas de dos meses, que el Señor Caveró nos había acusado no solo ante su propia Nacion, sino tambien ante los otros Gobiernos, de que yo y mi Gobierno teniamos miras siniestras respecto de la cuestion de demarcacion de limites entre el Ecuador y el Perú; acusacion que dicho Ministro hace tambien al digno Representante de su Majestad Británica en esta República. Esto supuesto, no perdí tiempo en entablar una correspondencia sobre esta materia con el Señor Ministro Peruano en la que, despues de hacerle una transcripcion sucinta de uno de sus despachos, cuyo tenor era poco mas ó ménos el del publicado en Bogotá, le recordé la manifestacion que le hice tan pronto como se hizo cargo de su Legacion en esta República, á saber, que mi Gobierno me había impuesto un absoluto silencio en lo tocante á la cuestion de entablar negociacion alguna con el Ecuador respecto de la navegacion del Alto Amazonas, en tanto que la cuestion entre los dos pretendientes á la jurisdiccion en aquellas aguas no hubiese sido definitivamente arreglada, y que, por tanto, me había abstenido hasta ahora de entrar en negociacion alguna con el Gobierno sobre este particular. Fué pues, por lo mismo, grande mi sorpresa cuando supo los infundados asertos que él hacía en sus despachos.

Tambien manifesté al Señor Caveró mi sorpresa de que se atreviera á asegurar que había hecho averiguaciones exactas sobre la materia, sin estar informado del recomendable é importante decreto del Congreso Ecuatoriano de 26 de noviembre de 1853, por el que se anunciaba á todas las naciones la libertad de comercio en todos los rios navegables de la República y se les proponía aun venir á colonizar sus terrenos baldíos, y de que su ignorancia de aquel decreto parece manifiesta en el hecho mismo de haber supuesto erradamente como un privilegio especial de los Estados Unidos, aquello mismo que dicho decreto establece como un derecho jeneral de todas las naciones, al cual me referia cuando pedí, en nombre de mis compatriotas, el ejercicio de aquel derecho para mi Nacion, siempre que, no obstante la posesion del Ecuador de una de aquellas riberas, por lo ménos estuviera probada.

Y tocante á estas alucinaciones de mi colega del Perú no me detuve en declararle mis recelos de que pudiera talvez haber sido, por desgracia, víctima de las siniestras maquinaciones de cierta clase de *quidans* incorregibles que suelen hallarse con frecuencia en las capitales de una Nacion, y cuyo empleo favorito consiste en propagar

ex cathedra las divagaciones de sus quiméricas teorías, como realidades y entidades legales,—para petardo de los reciénvenidos, y aun acaso para escándalo de la diplomacia del dia.

Tan intempestivos como infundados en hechos son los tiros del Señor Caveró contra los Norte-americanos que se establecieron en el rio Napo, á quienes despreciativamente acusa de haber inundado las tierras baldías que se hallaban aun en disputa entre el Ecuador y el Perú.

La relacion del establecimiento de estos infortunados colonos puede hacerse en pocas palabras: Atraídos por los alicientes descritos en el decreto del Congreso Ecuatoriano de 1853 cuyas ofertas liberales no solo se dirijian á los Peruanos, sino tambien á todo extranjero; algunos pocos Norte-americanos fueron á establecerse en la parte superior del Napo, donde se hallaron en medio de un establecimiento de ciudadanos Ecuatorianos y fueron domiciliados entre los oficiales de aquella provincia. Ninguna prerogativa fué concedida por el Ecuador á estos colonos sobre los de las demas naciones; fueron únicamente en virtud del decreto de 1853, segun el cual los habitantes de otra Nacion cualquiera estaban igualmente autorizados para hacerlo. De estos inmigrantes Norte-americanos, no existe actualmente mas que uno en aquellas rejiones,—los demas, unos han muerto, otros han desistido de su empresa.

Por respecto á mi colega y á la Nacion que representa, permítaseme observar aqui que los naturalmente heróicos compatriotas del Señor Caveró, debian ser mas bien émulos y no opositores de la *productiva* empresa de la raza Anglo-sajona, y siendo esto así, como debe ser, no podria ménos que congratularse de ello todo verdadero filantropo y todo amigo de la civilizacion y del progreso; porque en esta raza inmigratoria la prescripcion del Todopoderoso al hombre está acercándose á su verdadero cumplimiento, en razon de que, por los pacíficos é irreprehensibles trabajos de dicha raza, se domeñan los desiertos y se hace producir á la tierra sus benéficos frutos como abundante y justa recompensa del laborioso trabajo del hombre industrial de cuya frente el sudor es así debidamente derramado para fecundar la gran viña del Señor—y que, siguiendo de cerca sus pasos, el mundo todo no ha dejado casi siempre de recibir su civilizadora influencia y de gozar en consecuencia de todos los bienes que trae consigo la civilizacion, tales como las fructíferas campiñas, la risueña amenidad de los campos y la difusiva prosperidad regocijando de esto modo el corazon del hombre en su terrenal carrera.

Quiera Dios que en adelante la Nacion Peruana preste sus oídos á los consejos de una verdadera amistad y de una prudente sabiduria, dando muerte a aquel dragon de la guerra que por tanto tiempo la ha estado devorando, y que se dedique pacíficamente al cultivo de su jeneroso suelo, en lugar de regarlo con la sangre de sus hijos en aquellas lamentables escenas de guerra

civil y de *fraternal matanza* de que hasta aquí ha sido con harta frecuencia el teatro,— y por las que el jeño de la Libertad ha deplorado tanto la degradación de sus mas decantados adoradores, en tanto que la gran causa del libre Gobierno ha sido altamente escandalizada á los ojos de un mundo cristiano y filantrópico.

Con todo, sería tal vez del caso observar que el Ministro Peruano tiene á mal el que su despacho haya sido publicado en la "Gaceta Oficial" de Bogotá, puesto que según parece, no era su intención que llegara este al grado de notoriedad que ha obtenido actualmente; y que me asegura además que él nunca pretendió citar al Vicecónsul de los Estados Unidos en Guayaquil como á una autoridad en apoyo del falso rumor de que el Gobierno de los Estados Unidos estaba á punto de comprar las tierras baldías actualmente en cuestión entre el Ecuador y el Perú, &c: él confiesa no haber tenido tal información del Vicecónsul ni de su correspondencia.

Y de aquí tomaré ocasion para decir que el Señor Cavero me incluyó también copia de un documento informándome de que lo había hecho repartir entre los miembros del cuerpo diplomático de Quito, como una "Circular;" en el cual aquél funcionario retracta condicionalmente los cargos hechos en su despacho publicado, y acusa indebidamente á mi Gobierno y á mí mismo de haber intervenido en la cuestión de terrenos baldíos entre el Perú y el Ecuador, &c.—Una copia de esta "Circular" se hallará adjunta á este despacho.

Como un satisfactorio contraste con la maquiavélica diplomacia tan prevaleciente en el día, no puedo menos antes de cerrar esta comunicación, que dar un gustoso testimonio á la marcada cortesía, al respeto y lealtad que he experimentado constantemente durante las algo dilatadas relaciones oficiales que he sostenido con todos los miembros del Gobierno Ecuatoriano.

Aprovecho de esta nueva ocasion para hacer mis mas respetuosos cumplimientos al Señor Doctor Mata y asegurarle del constante respeto y alta estimación con que tengo el honor de ser muy obediente servidor

Philo White.

Son copias.—Por ausencia del Oficial Mayor—El Jefe de la sección de Relaciones Exteriores, Pedro Leon.

DESPACHO DE RELACIONES ESTERIORES.

Bogotá, 14 de Julio de 1856.

El infrascrito Secretario de Estado, aprovechando los últimos dias de residencia del Honorable Señor Gómez de la Torre, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en esta capital, en que dejará tantos gratos recuerdos por su distinguido comportamiento, tiene el honor de dirigirse de orden del Poder Ejecutivo para llamar por su conducto la atención del Gobierno Ecuatoriano hácia ciertos puntos importantes que, ó admiten desde luego solución satisfactoria de parte del mismo Gobierno, presu-

puesta su buena voluntad, ó pueden ser materia de pronto y equitativo arreglo con su Legación en Bogotá si se le trasmiten las instrucciones del caso.

Estudiosamente se ha abstenido la actual Administración de articular quejas ó iniciar reclamaciones, que, en la situación embarazosa en que se hallaba el Gobierno del Ecuador por causa de amenazas exteriores, pudieran juzgarse imprudentes, ya que no se las interpretase como pruebas ó indicios de sentimientos poco amigables. Variadas hoy día por fortuna las circunstancias, transcurrido suficiente tiempo para que su política conciliatoria haya sido bien conocida, y acabándose de firmar un Tratado que define y regulariza sobre bases fraternales las relaciones entre las dos Repúblicas, casi indeterminadas hasta ahora, parece propicia la ocasion para que sus Gobiernos se entiendan y acuerden en cuanto á ciertos hechos que han podido afectar esas relaciones mismas.

Sea en primer lugar el de que los Granadinos residentes ó transeuntes en el Ecuador, y cuyos derechos é intereses debe asegurar protección el Gobierno de su patria, no han gozado ni gozan en aquel territorio de las garantías que les corresponden por el derecho de jentes en su calidad de extranjeros y que, aunque de una manera harta imperfecta, procuró afianzarles el Tratado principal de Pasto. Ellos han sido sometidos á los reclutamientos sin diferencia alguna de los hijos del pais, aun llegando el caso de que, presentada por un individuo como salvaguardia la atestación de su nacionalidad, se haya hecho esta pedazos en su presencia por el agente militar ó civil que se apoderaba de su persona, y se le haya obligado á tomar las armas. Sobre ellos han estado gravitando las requisiciones de guerra y los empréstitos forzosos, especialmente en Guayaquil y Manabí; y se les han aplicado sin escrúpulo las medidas gubernativas de espulsion, confinamiento ó arraigo, multas ó fianzas, que con frecuencia adoptaba el Ejecutivo en uso de facultades extraordinarias. Los traficantes procedentes de Pasto, y que son de ordinario los principales exportadores de las manufacturas ecuatorianas, mirados y espíados siempre como sospechosos, han sufrido vejaciones y molestias de toda especie, causándoseles perjuicios graves. Y la demanda de reparación por alguna de tantas injusticias ó tropelías, cuando se ha intentado, no ha sido debidamente atendida.

Pueden designarse por sus nombres multitud de victimas de estos procedimientos irregulares: se citará solamente al Coronel Manuel Ibáñez, espulsado con premio término; al Coronel Manuel Fernández de Córdoba, reducido á prision con sus dos hijos y enviado con grillos y en confinamiento á Cuenca; á los Señores Martínez de Aparicio y Zubiria; á Aparicio Pastrana, Bernardo Firman, Luis Delgado y Remijio Larrarte, maltratados por las autoridades en Tulcan en marzo ó abril del año pasado; á Pedro Pazmiño, tomado denoche en Quito por el jefe de policía, señor Da-

niel Salvador, conducido á un cuartel, azotado allí y mantenido preso por unos cuantos dias; al Doctor José Francisco Zarama, perseguido hasta el Carchi por una partida de soldados á su regreso de Quito en negocios de comercio, y denunciado como revolucionario por el Gobernador de Imbabura; y á los Señores Miguel Yela y Blas Guerrero, que recientemente fueron detenidos en Ibarra por el mismo Gobernador, requeridos de exhibir pasaporte, y registrándose de mano violenta, ni aun estando ellos presentes, sus equipajes. No omitirá tampoco el infrascrito, mencionar al Señor Antonio José Chávez, atropellado, preso y espulsado en 1853, por sujeciones y chismes de indignos Granadinos, teniendo el carácter de Senador de la República: esto Señor Chávez, actual Gobernador de Pasto por elección popular, y leal como nadie en el cumplimiento de sus deberes, aun allí es acusado por desconfianzas é inculpaciones ofensivas, habiendo sido á él seguramente que aludia el periódico oficial del Gobierno Ecuatoriano en 17 de abril de 1855, al manifestar sospechas de que "las autoridades Granadinas cooperaban á los nuevos designios de Flores autorizando un engauche en su territorio y haciéndose cómplices de una invasion inmoral."

Algunos de los actos á que se hace referencia serán esplicables tal vez y aun atenuables por razones jenerales ó por circunstancias especiales, sin que por eso pierdan el calificativo de arbitrarios. Todos ellos, ya por serlo simplemente afectando derechos é intereses individuales, ya por las consideraciones que merece la Nueva Granada, cuya temporal prescindencia ó tolerancia no arguye olvido ni abandono de lo que atañe á su dignidad, exigen remedio eficaz para lo futuro y algun jénero honroso de excusa y compensación por lo pasado. En el caso del señor Chávez ha intervenido además dos veces el Senado con sus requerimientos, en 1854 y 1856, impueto de lo que acerca de él se contestó desde Quito por el Ministerio de Relaciones Exteriores á principios de aquel tempestuoso año: de manera que al Ejecutivo no le serian disimulables el silencio ó la condescendencia, si por uno de estos medios hiciere frustráneo el desagravio. El Gobierno del Ecuador, obrando por sus propias inspiraciones de benevolencia y de justicia hácia un pueblo amigo y hermano, podrá si quiere repararlo todo espléndidamente: ojalá valiesen algo para inducirlo á ello los francos recuerdos y las amistosas insinuaciones que acaba de hacerle el infrascrito.

Hai pendiente en segundo lugar entre las dos Repúblicas, una cuestion pecuniaria: un crédito de la Nueva Granada contra el Ecuador por la mitad de las sumas que el Gobierno Ecuatoriano percibió del Perú á cuenta de su deuda á Colombia, y por la veintiuna y media centésimas partes de los gastos hechos por vía de anticipación por el Tesoro Granadino en las Legaciones encargadas de la liquidación ó cobro de la espresada deuda. La primera partida, computada hasta donde pudo obtener datos oficiales en

1854 el Encargado de Negocios de la Nueva Granada en Lima, debe representar la mitad de [118,102] ciento cuarenta y ocho mil ciento dos pesos pagados en 1830, 1831 y 1832 al Señor Cedeño y de [70,000] setenta mil pesos por una libranza que en 1845 juró contra el Perú la Tesorería del Ecuador; es decir, ciento nueve mil cincuenta y un pesos (109,051). La segunda partida, conforme á la planilla pormenorizada que ha presentado la oficina general de cuentas, importa (8,931,75) ocho mil novecientos treinta y un pesos y setenta y cinco centavos. Total ciento diez y siete mil novecientos ochenta y dos pesos y setenta y cinco centavos.

Para arreglar *bona fide* y definitivamente esta cuestion, que pudo quedar terminada de un modo sencillo y ventajoso para el Ecuador si se hubiese prestado oído á las indicaciones hechas por la Legacion Granadina, cancelándose la deuda con vales peruanos de los emitidos á virtud del convenio ajustado en Bogotá en 25 de junio de 1853, debe traerse á la vista la cláusula final del artículo 7.º del Tratado de Pasto, y los artículos 3.º y 6.º del convenio protocolizado el 16 de noviembre de 1838, entre las tres Repúblicas Colombianas; y consultarse por el Gobierno Ecuatoriano la correspondencia del Señor Ancizar al Gobierno mismo y á su Ministro en Lima Señor Moncayo. El infrascrito tiene orden de encarecer al Honorable Señor Gómez de la Torre, que recomienda este negocio, en suspenso hace mas de año y medio, á fin de que se disponga lo conducente á su conclusion.

Cuenta el Poder Ejecutivo con ser informado oportunamente de lo que el Gobierno del Ecuador haya resuelto en vista de la presente nota, á cuyo contenido en cuanto le parezca justo y razonable, espera tambien que el Honorable Señor Ministro prestará su luminoso y patriótico apoyo.

Se complace el infrascrito en reiterar á S. E. las seguridades de su alto aprecio y distinguida consideracion.

LINO DE POMBO.

A S. E. el Señor Coronel Teodoro Gómez de la Torre &a. &a. &a.
Es conforme.—Ríofrío.

LEGACION DEL ECUADOR.

Bogotá, 16 de julio de 1856.

El infrascrito Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, ha tenido la honra de recibir el despacho oficial que se ha servido dirigirle con fecha 14 de los corrientes, S. E. el Señor Secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, formulando de una manera franca al mismo tiempo que atenta y amistosa, algunos reclamos sobre injurias y vejaciones que se dice haber sufrido varios ciudadanos Granadinos de parte del Gobierno y de las autoridades locales del Ecuador. Los hechos relacionados por S. E. deben ciertamente esclarecerse para que la Nacion y el Gobierno de la Nueva Granada no con-

serven por mas tiempo ningun género de resentimiento con la Nacion y el Gobierno del Ecuador. El infrascrito no ha recibido instrucciones para responder á los puntos que contiene la estimable nota de S. E.; pero como órgano que era del Poder Ejecutivo en su calidad de Secretario de Guerra y Marina; y por haber sido nombrado antes Jefe Superior Civil y Militar de la provincia de Imbabura, puede explicar la naturaleza de algunos sucesos que justifican plenamente las medidas que se tomaron y desvanecen todos los cargos. El infrascrito se felicita de ver llegado el momento de una explicacion que deseaba le fuera pedida desde que la prensa pública hizo saber las deliberaciones del Senado y las falsas ideas que circulaban sobre el tratamiento que reciben los Granadinos que existen en el Ecuador en calidad de residentes ó de transeúntes. La seriedad con que estas cuestiones deben ser tratadas hizo que el infrascrito guardase un profundo silencio respecto de todo lo que no venia á su conocimiento por el órgano regular y con las formalidades que prescribe, no solo el derecho de las Naciones y los tratados públicos, sino tambien las circunstancias especiales de íntima union que existen y que deben existir entre ambos países; ahora que estos requisitos se han llenado cumplidamente de parte de S. E. el Secretario de Negocios Estrangeros, lo es satisfactorio al infrascrito contestar á cada uno de los puntos que detalla la estimable pieza oficial del 14 de los corrientes. Empezará desde luego por los hechos ocurridos, en atencion á que de ellos y no de otra cosa pueden emanar las aseveraciones de que los Granadinos residentes ó transeúntes no han gozado ni goza de las garantías que les corresponden en su calidad de estrangeros. La demostracion *a priori* de lo contrario podria hacerse facilmente señalando de uno en uno á los ciudadanos de la Nueva Granada que ejercen con ventaja sus profesiones respectivas, sus artes é industria de todo género recibiendo de las autoridades y de los ciudadanos consideraciones y miramientos que honran altamente á los que los tributan y á los que los reciben: los emigrados que han estado en desgracia han recibido ademas una pensión módica para subvenir á sus necesidades, y seguramente no serán estos ni aquellos los que elevan sus quejas y demandan la proteccion del Gobierno de S. E.; los que se quejan son sin duda los señores que S. E. se ha servido nombrar, y al desvanecer estos cargos especiales quedan desvanecidos los jenerales.

Respecto del Coronel Manuel Ibáñez que aparece como injustamente espulsado del territorio Ecuatoriano, habia antecedentes que hacian justa, necesaria, indispensable su espulsion [*];

(*) El Señor Coronel Teodoro Gómez de la Torre, en virtud del conocimiento que tenia de la conducta anterior del Señor Manuel Ibáñez, bien ha podido suponer que la salida de este individuo del territorio Ecuatoriano hubiese provenido de alguna orden gubernativa pero el hecho en realidad es que el Gobierno jamás decretó su espulsion, sino que el Señor Ibáñez pidió voluntariamente su pasaporte, segun se com-

porque ántes de ella habia pertenecido este jefe al ejército de Flores, como un activo colaborador de él, y no era prudente su permanencia en el país, cuando ya se organizaba la expedicion pirática del año de 52, y cuando se tenian datos seguros de que favorecia la expedicion, yino en confirmacion de estos datos la conducta posterior observada por el Señor Ibáñez, pues que era él agente mas activo de Flores, haciendo frecuentes viajes del Callao á Valparaíso y de Valparaíso al Callao para arreglar los asuntos de la expedicion entre Flores y algunos capitalistas del Perú.

El Señor Manuel Fernández Córdoba fué aprehendido por la autoridad política de Quito, y mandado preso ante el Gobierno Supremo que residia entonces en Guayaquil, por haber pertenecido á un motin que se organizó y fué sorprendido y derrotado en la noche del 30 de abril de 1852; y el acierto de aquella medida quedó de manifiesto cuando se vió que muchos de los que fueron dispersos en el sitio del "Placer" en la enunciada noche, pasaron á la provincia de Imbabura á incorporarse con otras facciones de que se ocupará tambien la presente nota.

Los Señores Teniente Coronel Matinez Aparicio y Coronel Manuel Zubiria pertenecieron y aun pertenecen al ejército del Ecuador, conservan sus respectivas graduaciones, han tomado parte en las conspiraciones, y han sido separados temporalmente de los lugares en que podian dañar, y restituidos á la plenitud de su libertad cuando ha cesado el peligro. El Señor Matinez Aparicio, fué primeramente espulsado por Flores, porque conspiró contra él calificándole de opresor, de intruso y de tirano; despues ha sido descubierta su complicidad en varios planes de conspiracion en favor de Flores. La calidad de Ecuatoriano, ó mas bien, la de soldado infiel á la causa del Ecuador, le han acarreado sufrimientos y descrédito como habria sucedido en cualquier país. El Coronel Zubiria ha sido tratado con mas consideracion, y en el penúltimo plan de conspiracion en que fué denunciado como cómplice, fué retirado á algunas leguas de la capital á residir por poco tiempo en un fundo de su propiedad, es decir, al centro de su trabajo y de su industria; mientras que otros Ecuatorianos de nacimiento salieron del territorio del Ecuador. Las quejas del Coronel Zubiria es creible que tengan alguna mira particular, y no sean una emanacion de verdaderos sufrimientos; pues la orden que él recibió no merece tal vez el nombre de confinamiento, y su calidad de soldado Ecuatoriano es otra de las circunstancias que S. E. se dignará tener presente.

El Señor Bernardo Firman es Ecuatoriano que ha residido algun tiempo en las provincias del Sur de la Nueva Granada y ha dejado su residencia para volver á conspirar contra su país. Los Señores Aparicio Pastra-

probió en el núm. 285 de este periódico con el certificado que el Señor Vidal Avarado, Gobernador de la provincia de Pichincha en aquella época, emitió á solicitud del Señor Cónsul General de la Nueva Granada.

ña, Luis Delgado y Remigio Larrarte, son de aquellos guerrilleros conocidos de casi todos los habitantes del Sur de la Nueva Granada y el Norte del Ecuador; pues se les ve pasar la línea cuando hai algun proyecto de conspiración en la provincia de Imbabura, y las autoridades de Tulcan los aprehendieron por datos anticipados que tenían, suministrados por algunos vecinos de Tuquerres y de Ipiates que sabian el objeto dañoso con que aquellos señores se dirijan al Ecuador.

Pedro Pazmiño era un desertor del ejército Ecuatoriano, en su fuga vino á una de las provincias fronterizas del territorio Granadino, despues volvió, fué aprehendido y sometido al rigor de la ordenanza, pues parece que su desercion habia sido cuando se hacia servicio de campaña por el batallón á que pertenecía aquel soldado.

Respecto del Señor José Francisco Zarama creo falsos de todo punto los informes que se han remitido á S. E.; pues á un cuando este Señor ha sido sancionado de desafecto al actual orden de cosas establecido en el Ecuador y partidario de la dominación extranjera, ha ignorado el infrascrito que se haya tomado medida alguna por el Supremo Gobierno ni por las autoridades políticas de Imbabura; por el contrario es público y constante que los individuos de la familia Zarama hacen constantemente viajes al Ecuador por asuntos comerciales sin que encuentren estorbo ni inconveniente alguno; el mismo José Francisco hizo uno de sus viajes en los dias anteriores á la salida del infrascrito con direccion á esta ciudad: este incidente prueba que el mismo Señor Zarama está plenamente evidenciado de que hai garantías i seguridades para los extranjeros en el Ecuador; pues no siendo así habria prescindido de sus viajes, y su persuasión se estiende aun mas, se estiende á ver como verdad práctica que ni aun los partidarios de Juan José Flores son perseguidos, aprehendidos, confinados ó vijilados sino en el caso de que se les descubra su complicidad en algun plan de conspiración.

Respecto de los Señores Miguel Yela y Blas Guerrero ignora el infrascrito que hubiesen sido retenidos, requeridos de exhibir su pasaporte y registrados sus equipajes; sobre este hecho tendrá el infrascrito el honor de pedir datos á su Gobierno para que la Legacion que deberá residir por mas tiempo en Bogotá pueda hacer espoliciones mas completas. Atendidas empero las circunstancias de que le será honroso hablar luego, se vendrá en conocimiento de las razones que pudo tener la Gobernación de Imbabura para detener y registrar á los que iban de aquende el Carchi; en aquella fecha S. E. ha creído deber prestar una atencion especial á las reclamaciones hechas por el Señor Antonio José Chávez, teniendo presente su calidad de Senador, su eleccion posterior hecha popularmente para Gobernador de la provincia de Pasto y la fidelidad con que ha servido á su Gobierno; el infrascrito procurará tambien detenerse mas en explicar las razones que tuvo el Gobierno del Ecuador para decre-

tar su espulsion; la importancia de la materia hará disimulable ante S. E. el que se haga en la presente, nota una reseña historica de los sucesos que precedieron á las medidas de Alta Policia adoptadas en aquel tiempo.

El año de 1852, y en los momentos mismos en que se supo en la provincia de Imbabura que Juan José Flores habia arribado á la isla de los Lobos para dirigirse de allí sobre Guayaquil á la cabeza de los presidiarios y bandidos de varias ciudades de América y de Europa que formaban la expedición pirática, aceptó el infrascrito el nombramiento de Jefe Civil y Militar de aquella provincia y bajo este carácter recibió de las autoridades de Tulcan el parte oficial de que el Señor Antonio José Chávez habia violado el territorio Ecuatoriano, pasando la línea divisoria del Carchi acompañado de algunos cabeçillas armados. El infrascrito creyó que, como era de su deber, vendrian aquellos ciudadanos á deponer las armas y pedir asilo ante las autoridades de las parroquias limítrofes, y en tal virtud previno á estas prestaran á aquellos ciudadanos de una República hermana las consideraciones debidas á la desgracia en caso de que se presentasen ante ellas en calidad de asilados; pero esta prevención jenerosa no pudo ser cumplida, porque el Señor Chávez con toda su jente y en posesion de sus armas, penetró de una manera furtiva hasta la parroquia de Mira en el canton de Ibarra, y allí permaneció á la cabeza de los Granadinos profugos transformados ya en conspiradores, que obraban en conformidad con los planes piráticos de Flores. Distribuidos por el Señor Chávez, y militarmente organizados en dos partidas, salió una de estas de sus escondites, armada, municionada y proclamando á Flores, bajo el mando inmediato del religioso franciscano N. Garrido, antiguo compañero del Señor Chávez y su Jefe de Estado Mayor en las montoneras de Pasto que habian sido comandadas por el mismo Doctor Chávez; la segunda parti la salió tambien de aquel mismo punto secreto en que residia el Señor Chávez, esta tuvo por jefe inmediato al bien conocido guerrillero N. Chauca que poco ántes habia pertenecido á las montoneras de Carlosama y de Pupiales en el Sur de la Nueva Granada; á los cuatro dias de su aparicion fueron batidas y completamente dispersadas aquellas dos partidas habiendo caido prisionero el religioso Garrido y varios otros de la clase de tropa. El Doctor Chávez fué denunciado por sus mismos cómplices y no tardó en ser sorprendido y tomado en el punto de su oculta residencia, se le redujo á prision y fué conducido luego á la capital de Ibarra, donde se hallaba ya con el mando civil y militar el general José María Guerrero en calidad de Director de la guerra; este general concedió inconsultamente una amnistia que puso en libertad al Señor Chávez: tal conducta fué desaprobada por el Gobierno Provisorio, en atencion á que la expedición pirática se hallaba todavia á inmediaciones de Guayaquil y no era prudente dar libertad de accion á los brazos que le auxiliaban por el Norte de la

Republica, y ademas, porque habiendo sido Flores declarado pirata no solo por el Gobierno del Ecuador, sino tambien por el de la Nueva Granada donde es originario el Señor Chávez, era justo mandarle juzgar como cómplice del crimen de piratería; no obstante estas consideraciones, el Gobierno no revocó el decreto de amnistia, porque era pronunciada su decision porque se perdona al enemigo y no se le prive de su libertad una vez alcanzada, sino en el caso estremo de una imperdonable reincidencia. Despues de haber permanecido en libertad el Señor Chávez en la ciudad de Ibarra, pasó á Quito, y cuando se esperaba que su reconocimiento á la munificencia con que habia sido tratado le estimulara á observar una conducta neutral y circunspecta, se tuvo el sentimiento de saber que su casa de habitacion era el punto á donde concurrían los que fueron descubiertos como autores de nuevos planes de conspiración, contando para ello con columnas de guerrilleros que debían salir furtivamente del Sur de la Nueva Granada.

Resulta de lo espuesto que el Señor Chávez no ingresó al Ecuador como asilado, ni como ciudadano pacífico, sino como invasor á mano armada y que mal podria reclamar los derechos imperfectos del asilo, ni los que le habrian correspondido como á extranjero residente ó transeunte, si hubiera ingresado como los demas Granadinos que son debidamente apreciados y respetados por todas las clases de la sociedad.

No ha tenido el infrascrito conocimiento alguno en su calidad de Secretario de Guerra de que se haya tomado para el servicio de las armas á ningun extranjero, sino que mai al contrario, se ha tenido especial cuidado de atender al origen, carácter, ocupación y otras circunstancias personales para proceder á los reemplazos del ejército, y cuando ha habido algun reclamo sea del individuo por sí mismo ó por medio de los jefes diplomáticos ó consulares de sus Naciones respectivas han sido atendidos de preferencia; y ha sucedido que muchos de los que se dicen extranjeros resultan Ecuatorianos que jamás han salido fuera de los límites del territorio nacional; no obstante el infrascrito dará cuenta á su Gobierno de los informes que ha recibido sobre reclutamientos, S. E. el Señor Secretario de Relaciones Exteriores, para que en caso de resultar exactos aquellos informes sea debidamente reparada la injusticia con que hayan procedido las autoridades militares, y en caso de resultar inexactos, rectifique sus juicios el Esccellentísimo Gobierno de la Nueva Granada.

Los empréstitos forzosos no se han impuesto en el Ecuador á las personas nacionales ó extranjeras; sino en razon de sus propiedades raíces, y se han tomado las cantidades reconociendo el interés del uno por ciento mensual que es el máximo de lo que se paga en el Ecuador por el uso del dinero: se han tomado pues con derecho y escusitando el medio de que ningún contribuyente pierda el interés que podia producirle su capital. Los empréstitos

además se han tomado solo en los casos extremos de invasión exterior, como sucedió con la expedición de filibusteros que denunció la prensa de ambas Américas y de Europa, estarse organizando bajo la influencia del ex Senador Norte-Americano Jeremías Clemens, y con la cual estaban de acuerdo varios individuos del Ecuador, registrándose entre ellos los nombres de los que fueron últimamente espulsados.

Las alusiones de la "Gaceta Oficial" que S. E. se ha servido copiar se refieren seguramente al Señor Chávez, porque en las piezas relativas á planes revolucionarios interceptadas en Guayaquil se habla de los auxiliares del Norte y una carta del General Stagg, hijo político de Flores, nombra esplicitamente al Señor Chávez, como un amigo de quien se espera protección en favor de lo que llaman su causa; y si posteriormente han continuado las desconfianzas, es porque el nombre del Señor Chávez ha vuelto á aparecer en los nuevos documentos que se interceptaron en este último año. Flores dice á un corresponsal suyo de Pupiales: "He tenido el placer de recibir su estimable de Pupiales y me complace en contestarla diciendo á U., que me he alegrado mucho al saber que U. se halla á la cabeza de esa division y que los amigos de allá me favorecen con sus generosas simpatías. Salúdolos de mi parte y *mi particularmente al Gobernador Chávez*, á los inapreciables Doctor Rufino, Doctor Rojas. Dígalos que hagan todo cuanto puedan para favorecerme, que yo haré tambien por la mia cuando me sea dable." Estas palabras por si solas eran de bastante fuerza para fijar la vista en la division á cuya cabeza se hallaba un corresponsal de Flores, en las simpatías á que este caudillo se refiere, y en el amigo tan particularmente saludado; pero el infrascrito dirige á S. E. otros documentos mas, adjuntos á la presente nota, para que tenga la dignación de ver como aparece en cada uno de ellos el nombre del Señor Chávez de una manera alarmante y digna por cierto de fijar la atencion del Gobierno del Ecuador y de la Gobernacion de Imbabura. La lectura de estos documentos, la permanencia de los hijos de Flores en Barbacoas, las declaraciones prestadas ante la autoridad de Imbabura, de que se hacian enganchamientos en el Sur de la Nueva Granada, una nota pasada por el Consul de esta República en Quito transcribiendo otra de la Gobernacion de Pasto en que se anuncia que efectivamente se practicaban enganchamientos, espresándose que se ignoraba quiénes fueran los autores de este atentado y haciéndose este denuncia de modo que las sospechas recayeran en el Coronel España que ha sido siempre adverso á la causa de Flores; toda esta complicacion de incidentes, no solo debian disculpar las sospechas, sino prescribían que se sospeche, prescribían que se examine todo lo que pudiera descubrir el plan de una gran conspiracion que estendia sus hilos basta la Nueva Granada y fué por esto seguramente que el Gobernador de Imbabura creeria de necesidad el detener á los Señores Yela y Guerrero y registrar sus equipajes.

V. E. ha tenido la dignacion de apuntar que pudo haber razones especiales para cada uno de los procedimientos que forman la materia del reclamo; mas cree que aquello no es suficiente para que los sucesos dejen de merecer el calificativo de arbitrarios: esta palabra es demasiado fuerte para que el infrascrito la deje pasar desapercibida. La gran revolucion del Ecuador se hizo en 1845 para abolir las arbitrariedades de un Gobierno intruso: la de julio de 52 se verificó, entre otras causas, para impedir que aquel mismo Gobierno arbitrario se restableciera, y para castigar la arbitrariedad con que se habia favorecido una conspiracion ó una faccion contra el Gobierno de la Nueva Granada. A tres épocas se refieren los cargos: á la del año de 52 en que la Nacion Ecuatoriana se veia en la necesidad de atender á una conmocion interior y á un ataque exterior de fuerzas piráticas que obraban en combinacion: á estos últimos años en que una expedicion formidable de filibusteros se aprestaba para invadir, al mismo tiempo que algunos Ecuatorianos desnaturalizados se armaban para conspirar; y últimamente á la del presente año en que los adjuntos documentos prueban que habia otro plan flagrante de conmocion interior y ataque exterior: uno de los dos extremos basta por la Constitucion del Ecuador para que el Poder Ejecutivo sea investido de las facultades necesarias para dominar la situacion y salvar la nacionalidad, y dentro de esta esfera obra y ha obrado siempre, con circunspeccion y mesura el Gobierno del Ecuador: ningun otro pais de Sud-América, se ha encontrado ni se encuentra en circunstancias iguales á las que ha pasado el Ecuador, con una faccion que obra siempre con alevosia, sin un principio que invocar, ni una bandera que defender; pero conspirando siempre, y arreglando en cada conspiracion un sistema de sifilo, como que el éxito de sus planes pende ante todas cosas del secreto y de la habilidad para no dejar percibir los sintomas, ni descubrir y seguir los hilos de las revoluciones: otra cosa sucede cuando se proclama un principio ó se defiende una bandera: entonces se buscan prosélitos por medio de la publicidad, y contra esos procedimientos francos y jenerosos seria una monstruosidad el uso de facultades mas amplias de las que ha menester un Gobierno sin invasores ni conspiradores alevosos. Pero aun en las discordias puramente intestinas, se observan desordenes que los Gobiernos amigos se creen en el deber de disimular atentas las circunstancias excepcionales de aquellos tiempos. Ha habido Ecuatorianos que han sido desposeidos de sus propiedades en circunstancias calamitosas para la Nueva Granada: entre varios compatriotas del infrascrito la Señora Valentina Serrano sufrió una violenta exaccion del oro de sus minas de Barbacoas: el Señor N. Alzamora fué desposeido violentamente de sus propiedades comerciales; la Señora Rosa Grijalva sufrió aun peores molestias y exacciones, y últimamente el Señor José Grijalva fué preso, vejado y espoliado, y V. E. tiene delante los términos amistosos con que se ha

reclamado la indemnizacion, sin creerse injuriado el Gobierno, por aquellos sucesos, á pesar de que el honor, la dignidad y los derechos de sus ciudadanos son vistos como sagrados por el Gobierno del Ecuador, del mismo modo que lo son por el de la Nueva Granada los derechos y garantías de sus nacionales; pues ha tomado en consideracion lo calamitoso de ciertas circunstancias, y no se ha creído autorizado á llamar arbitrariedades del Gobierno Granadino á los sucesos desgraciados é imprescindibles, aunque la situacion de la Nueva Granada no hubiese sido tan complicada y peligrosa como lo ha sido la del Ecuador, especialmente en las dos primeras épocas: en lo relativo á la primera debe recordar el infrascrito que existia una Legacion Granadina en el Ecuador, que pesaba y media los sucesos y las circunstancias y no creyó deber formular ningun reclamo.

El infrascrito que no ha tenido mas mision que la de estrechar los vínculos de amistad que unen á su pais con el de S. E., se complace en dejar esplicados los sucesos á que S. E. se refiere en los enunciados reclamos y se halaga con la esperanza de que se verá sin ningun jénero de duda que solamente los Granadinos que han tomado parte en los asuntos domésticos del Ecuador de una manera agresiva á las instituciones patrias, han llegado, como era justo y natural, á sufrir de algun modo las consecuencias de sus procedimientos temerarios; gozando todos los demas de un tratamiento no solo benévolo sino esencialmente fraternal.

Pasando ahora á la segunda parte de la nota oficial de S. E. le será permitido esponer francamente al Infrascrito, que no ha recibido instrucciones ni tiene á su vista los antecedentes necesarios para responder á la demanda pecuniaria del crédito de la Nueva Granada contra el Ecuador por la mitad de las sumas que asegura V. E. haber percibido el Gobierno del Ecuador del Perú á cuenta de su deuda á Colombia; se registra por el contrario en sus intrucciones la de arreglar el reconocimiento y los términos de pago de algunos créditos activos del Ecuador contra la Nueva Granada, siempre que las circunstancias rentísticas de este pais no sean angustiosas, y como el infrascrito sabia que los recursos fiscales no estaban en la cuantia suficiente para atender tan pronto á su deuda exterior, ha prescindido de toda reclamacion, y queda una Legacion permanente para entenderse en esos arreglos: el infrascrito tendrá el honor de pedir las instrucciones necesarias, para que esta nueva demanda sea ventilada y resuelta con la enunciada Legacion como lo exijiere la justicia y los derechos respectivos de ambos paises.

Dígnese S. E. el Señor Lino de Pombo, Secretario de Relaciones Exteriores aceptar las seguridades de distinguida consideracion.

TEODORO GOMEZ DE LA TORRE.

A S. E. el Señor Lino de Pombo, Secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada.

Es conforme.—*Riofrío.*

Son copias.—Por ausencia del Oficial Mayor.—El Jefe de la Sección de Relaciones Exteriores, *Pedro León.*

DOCUMENTOS

JUSTIFICATIVOS DE PARTE DEL ECUADOR.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura. Ibarra á 7 de mayo de 1855, 11.º de la Libertad.

Al Señor Alcalde 2.º municipal de este cantón.

Sírvase U. tomar una declaración jurada de modo que haga fe á los Señores Segundo Sanchez y Anjel Reyes Mera, ciudadanos Granadinos, sobre el objeto de su venida al Ecuador y sobre la clase de negocios que tengan ó hayan tenido con el ciudadano Ecuatoriano José Davila, quien debe ser igualmente interrogado como los anteriores.

Así mismo hará U. que el referido ciudadano Segundo Sanchez declare cuál es el objeto que tuvo en un viaje que hizo á la capital de la República ahora dos meses, y si en otras ocasiones ha tenido alguna participación en los planes revolucionarios que se han organizado en el territorio Granadino contra la República del Ecuador. También será interrogado el ciudadano Anjel Reyes Mera, sobre el número de armas que han llegado á Barbacoas, el individuo que las hubiese importado y el objeto de su importación.

Concluido lo cual deberá devolverlo orjinal á esta Gobernación para los usos convenientes.

Dios y Libertad.—*J. Endara.*

Recibida: en su cumplimiento evácuense las declaraciones de los individuos que se espresan y elévense á la Gobernación como se previene.—Espinoza.—Proveyó el Señor Miguel Espinoza, Concejero Municipal, que despacha por ausencia del Señor Alcalde segundo, en Ibarra á siete de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Ante mí.—*Torres.*

En el mismo dia continuando las declaraciones, se hizo comparecer á Segundo Sanchez ciudadano granadino, á quien previa instruccion de las penas del perjurio, se le recibió juramento segun derecho de decir verdad en lo que fuere interrogado, y siéndolo al tenor de los particulares espresados en la comunicacion que precede, dijo: que habia venido con el objeto de pasar hasta la ciudad de Otavalo en donde tenia que cobrar al Señor José Davila, a quien ha conocido en dos ocasiones, una cantidad perteneciente al Señor Agustín López, resto de unos estrivos, y que llevaba otros para negociar con el mismo, y además á celebrar un contrato de bayetas con el Señor Valdivieso, dueño de la hacienda de Pínsaqui, refiriéndose á una carta misiva de éste á dicho Señor López, teniendo tambien en esta ciudad que tomar dos potros contratados por el Señor Manuel Antonio Peñaherrera. Que el objeto de su viaje hecho ahora mas de dos ó tres meses, fué de celebrar un con-

trato de cascarillas con el Señor Doctor Antonio Wenceslao Garzon Zabala; que en el año cincuenta y uno vino el declarante de auxiliador del finado Coronel Patiño, de órden del Señor Doctor Antonio José Chávez, actual Gobernador de la provincia de Túquerres y que hizo la invasion con veintiu hombres y se introdujo con ellos hasta el sitio de Michuquer perteneciente al territorio ecuatoriano.

Preguntado el motivo porqué no habia tocado con la autoridad ecuatoriana en la frontera y obtenido de ella su pasaporte, dijo: que habia tomado desde Chiles otro camino por ser el mas abreviado. Que lo espuesto es la verdad por el juramento que ha hecho en el que se afirmó y ratificó siéndole leida esta su declaración: espresó ser mayor de edad y firmó con el Señor juez de que doi fe.—Espinoza. Segundo Sanchez.—Ante mí, Carlos de la Torre, escribano del número y Hacienda nacional.

Son las nuebe del dia (*).

Al Comandante de la division. Corrales de Michuquer, Setiembre 15 de 1851.

Asen dos noches i dos dias que me allo en este sitio á fin de estorbarles los rrecursos que pide Ayarsa á Ypiales, pues ayer les tomé un posta en el que da razon de no tener municiones para poder resistir: por tanto aguardo que me ausilie con dose fusiles, y si tiene á bien con unos ocho ó diez hombres á fin de no dejarlos pasar porque el Dor. Chaves me ha protegido con veinte cumbales, de estos los ocho fusileros que si no me ausilia con lo que le pido no se logrará su intento.

Dios y libertad.—*J. Patino.*

Posta bolando.

Al Sor. Coronel José Campos, ó al Sor. Comandante N. Pesantes.—Del Jefe militar de Tulcan,—en donde se allen.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Guerra y Marina. Quito á 15 de julio de 1858; 14.º de la Libertad.—Sección Jeneral.

Al Señor Jeneral Comandante Jeneral de este Distrito.

Como entre los cargos que ha hecho al Gobierno el de la Nueva Granada por su Ministerio de Relaciones Exteriores en la nota de 11 de agosto del año anterior que se halla inserta en "El Seis de Marzo" número 285, aparece el de que los Señores Frai José García y José María Dulcei, ciudadanos de esa República, estuvieron encarcelados y sin comunicacion en esta capital en el año de 1856 por órden del Comandante Patricio Vivero, y como el Gobierno tiene que contestar á esos cargos, no obstante que son supuestos los mas de ellos; dispone S.E. el Vicepresidente, Encargado del Poder Ejecutivo, que US. llame hoy mismo á la oficina de la Comandancia Jeneral al Comandante Patricio Vivero y le tome una declaración por la cual se descubra si la prision de los individuos Granadinos que se refiere en

(*.) Este documento se halla copiado con la misma ortografía del orjinal.

la enunciada nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de esa República, tuvo lugar ciertamente, y en este caso espresé por disposicion de qué autoridad superior la mandó ejecutar el Comandante Vivero, cuya declaración se practicará y la pasará US. hoy mismo á este Despacho, pues así lo dispone S. E.

Dios y Libertad.—*G. Urvina.*

Comandancia Jeneral del Distrito.—Quito, julio 15 de 1858.

Para dar cumplimiento á la resolucion contenida en la nota que antecede, hágase comparecer en esta Comandancia Jeneral al Teniente Coronel Patricio Vivero primer Jefe de la columna de Pichincha, á efecto de que emita la declaración que previene el Supremo Gobierno, debiendo actuarse por ante el sargento mayor escribano de guerra y marina; y concluida élévase por el conducto respectivo.—El Jeneral, Ríos.—El Escribano de guerra, Castrillon.—En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador á quince de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. Ante el Señor Jeneral Comandante Jeneral, compareció el Teniente Coronel Patricio Vivero primer Jefe de la columna de Pichincha. á quien S. S. hizo poner la mano derecha tendida sobre el paño de su espada, y preguntado, si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que se le interrogare, dijo: si prometo. Preguntado sobre los particulares contenidos en la nota de que queda hecha referencia y que se le ha leído de principio á fin, dijo: que es inexacto el hecho que se le imputa; pues que ni por órden de ninguna autoridad ni de motu proprio, ha reducido á prision en el cuartel de su mando, ni en otro alguno, y ménos en la cárcel pública, por no ejercer jurisdiccion civil, á ninguno de los individuos espresados en la enunciada nota, á quienes ni aun los conoce. Que no tiene mas que añadir, y que lo dicho es la verdad en cargo de la palabra de honor que tiene dada, en que se afirma y ratifica leida que le fué esta su declaración; dijo ser mayor de edad, y la firmó con su Señoría de que doi fe.—Raimundo Ríos, Patricio Vivero.—El Sargento Mayor, Juan Bautista Castrillon Escribano de Guerra y Marina.

EL SEIS DE MARZO.

Estraño es que siguiendo la historia de la diplomacia americana, de esta diplomacia que, á mas de ser como lo exige la ciencia internacional, honrada, franca y concienzuda en todos sus actos, debe entre pueblos hermanos representar siempre principios de mutua conveniencia, aparezcan sucesos como los que revelan los documentos que se han insertado en este periódico. La familia de Sud-América aspira á la unidad para hacerse fuerte, y á la homojeneidad política para hacerse libre y republicana.

Entre pueblos en donde no mandan Gobiernos sino los pueblos mismos; entre naciones donde todo se discute para adoptar una medida que sea justa y noble cual cumple al sentimiento popular, no hai ó no pueden haber esas combinaciones diplomáticas que dependen del oculto ó del interés de una testa que obra con su voluntad, porque su voluntad es la lei. En las

Repúblicas de América, la ley es la expresión de las mayorías de sus cuerpos colegisladores, y en estos cuerpos tienen sus oráculos la justicia, la libertad, el pensamiento que emplea sus potencias para dar movimiento a lo que es noble, humano y a la que debe practicarse entre pueblos civilizados, y no lo que se hace entre tribus-nómadas en donde la guerra es su único derecho de jentes.

La publicidad dada a los documentos entendidos bajo el velo de un incógnito diplomático, prueba bien, que en las Repúblicas no hay secretos diplomáticos, ni golpes secretos de Estado, ni empresas confidenciales de guerra, ni nada ajeno, entre los que mandan y sus pueblos, y ni entre pueblo y pueblo mismo. Así, qué importa para los efectos de un plan de guerra la confidencia del Señor Cervero al Señor Cónsul de la Nueva Granada? Esta confidencia debió ser participada a un Gobierno, y este Gobierno debió hacerla trascendente a un Congreso. Y habría Congreso que pudiera descubrir un crimen, un atentado, una injuria a la civilización americana? La dignidad de los legisladores, su misión augusta, la fe que en ellos tiene un pueblo republicano, harían imposible la reserva que pretendieron guardar dos interlocutores de aquella alveosa premeditación.

Debemos esperar que el Supremo Gobierno del Perú sea extraño a tan inicua tentativa; y en cierto modo, prueba esto, las últimas propuestas que oficialmente ha hecho el Señor Cervero, a nombre de su Gobierno, para verificar el futuro convenio sobre demarcación de límites territoriales que aún pende entre el Ecuador y aquella Nación. Tal es el objeto de la misión de la Plenipotencia últimamente dirigida por el Gobierno del Ecuador cerca del del Perú.

Pero esta confidencia, ¿fue cierta ó fue falsa? He aquí la gran cuestión de honor para el Señor Cervero, Representante del Perú. Si ella es cierta, debió respetar la firma del Señor Cónsul (Granadino); y si ella es falsa, el confidente debiera responder ante el público, contra un cargo que hiere la moralidad de su palabra, la fe de sus actos oficiales.

No hallándose inscrita por mí la nota del señor Orejuela, dice el señor Cervero, extraño que se me pida la confirmación ó negación de su contenido. Tal excepción no parece susceptible entre hombres públicos, con quienes la palabra vale tanto como una escritura solemne. Que esa palabra tenga ó no efecto diplomático, es una cosa; pero que esa palabra sea cierta ó falsa, esto es ya del dominio del honor, del dominio de la verdad, que liga mas que los protocolos firmados.

Cita el Señor Cervero la opinión del Manual diplomático para escusarse de contestar a la nota del Ministro del Ecuador, porque según el Manual, si los protocolos no firmados tienen consecuencia ni inducen obligación.

Mala doctrina, ó mejor dicho, no viene bien la tal doctrina; primero, porque la confidencia está firmada por un Cónsul cuyo testimonio es de referencia a lo dicho por el Señor Cervero; y segundo, porque lo actuado entre los Señores Cervero y Orejuela ha llegado a tener un carácter oficial. Por esto ha venido figurando aquella confidencia diplomática, en los Gabinetes, en las Cámaras legislativas, en los periódicos oficiales y en la prensa pública. Y se dirá, no obstante, que tal secreto no ha tenido efecto alguno?

Si esto es ajeno, dice el Señor Plenipotenciario del Perú, de los usos diplomáticos, es todavía un mas extraño que V. E. me exija una respuesta pronta y categórica a este respecto.

Verdad es que la conducta del Señor Ministro del Perú desdice de los usos de la diplomacia, porque está prohibido confiar secretos alveosos para ultrajar la soberanía de una República, porque esta diplomacia prescribe que para hacer la guerra a una Nación, se deben agotar primero los medios de toda negociación amistosa, los alegatos del pro y del contra en la materia disputada, y se debe publicar la exposición de motivos, y luego la declaratoria de guerra. Y estos usos los ha reconocido ó los ha vilipendiado el Señor Cervero? En cualquiera de los dos casos, ha obrado mal el Representante de la amistad Peruana en la tierra hermana del Ecuador.

Y no estará en su derecho el Gobierno del Ecuador al dirigirse al Excelentísimo Señor Ministro Residente del Perú, para preguntarle si es verdad lo que ha dicho S. E., que así que en el Perú se termine la guerra intestina, será ocupado el puerto y ciudad de Guayaquil por las fuerzas del Perú, como medio de hacer entrar en sus deberes al Gobierno del Ecuador?

Si el Gabinete del Ecuador hubiera despreciado esa revelación, habría hecho injuria al Excelentísimo Señor Cervero suponiéndole capaz de valimiento a su propio Gobierno, en un asunto tan grande y trascendental; y hubiera además faltado a sus deberes fundamentales que consisten en poner a la Nación fuera de todo peligro y de todo ataque contra su independencia y soberanía.

Últimamente, acaba el Señor Cervero por protestar contra la urbana solicitud de preguntarle si lo que dijo al Señor Cónsul Orejuela, tiene, como debe suponerse, el carácter de autenticidad, para deducir de su respuesta si la amenaza de ocupar a Guayaquil, viene de un pejea mas altamente respetable, ó es, como ha dicho ya el Señor Cervero, un acto que no induce consecuencia, porque este acto no ha sido protocolizado, y porqué sobre su contenido apenas se dice una palabra. Con que ¿es una ofensa preguntar si lo expuesto contra dos caballeros autorizados y con fe pública, es auténtico ó es una misteriosa invención? Con que es una ofensa preguntar, ¿es verdad que el Representante del Perú comunicó el secreto de que su Gobierno iba a irrogar una injuria al Ecuador, de un modo contrario a la alta civilización del Pueblo Peruano? La ofensa la causa el mismo secreto, sea éste falso, ó sea verdadero.

Y en qué funda el Señor Ministro Cervero la protesta? En la razón de que las Naciones Peruanas sabrá hacer respetar los fueros que el derecho de jentes acuerda a todo país civilizado.

La Nación Peruana tiene que respetar, es verdad, los fueros que el derecho de jentes acuerda a todo país civilizado; y en virtud de esta misma convicción ha debido preguntar el Gobierno del Ecuador al Representante del Perú, si la amenaza, la tentativa ó el plan de ocupar bruscamente el puerto y ciudad de Guayaquil, empleando el ejército contra la Constitución del Perú, y contra el Código de las Naciones, es una cosa cierta, es un secreto revelado por el Ministro Peruano, ó es una conversación impropia de hombres de Estado, ó una imprudencia ó cosa semejante. Al ofendido nada se le puede negar para su defensa, porque así lo prescribe la hidalguía y las virtudes cívicas, y porque hacer la guerra con alveosa no es de pueblos cultos como el Perú, sino de infames filibusteros ó de ladrones y piratas. ¿Qué si el Perú protestar contra la conducta de su Representante en el Ecuador?

Si el Señor Ministro del Perú ha desechado lo revelado por S. E. mismo por falta de la ceremonial de una firma, los Ministros Diplomáticos de los Estados Unidos y de Inglaterra, han desamparado lo que bajo su firma ha asegurado el Excelentísimo Señor Ministro Cervero. Basta la simple lectura de las piezas diplomáticas que se dan a luz en esta periódico, para que se venga en conocimiento de que el Pueblo y Gobierno del Ecuador no han sido tratados por el Señor Cervero, como lo habría tratado un enviado amigo y hermano, ó un Ministro justo, verídico é imparcial aporizador de la justicia Equatoriana. No habríamos querido que un diplomata americano, que un hermano nuestro, que un huésped honorable del Ecuador hubiese representado al Perú, o como su Gobierno debió haberle aconsejado, sino como pudieran obrar un enemigo, ó talvez un atropellador. Acusar al Gobierno del Ecuador de que él ha puesto en peligro la existencia ó la nacionalidad de las Repúblicas Sud-Americanas; y citar el testimonio de los Representantes de los Estados Unidos y de Inglaterra, para formalizar esta injuria, es un procedimiento inculicable, es una demencia que ni la pasión mas delirante ha podido autorizar a un Diplomático ilustrado que tanto debe respetarse a sí propio. Pero esto es un hecho y no hay remedio.

Las aseveraciones del Señor Cervero sobre que le dijera el H. Señor Encargado de Negocios de S. M. Británica que pronto flameará en los territorios del Oriente la bandera Inglesa, han sido contestadas con las palabras patagéticas, de que todo aquello **ES SON PURAS INVENCIONES DEL SEÑOR MINISTRO PERUANO.** Y que además, son **aserciones inexactas como inverosímiles.**

Identica es la contestación dada por el Excelentísimo Señor Ministro Residente de los Estados Unidos, sobre las citas que atañen a dicho Diplomático, y que fueron anotadas en comunicación oficial por el Señor Ministro Cervero. De cualquiera de todo esto, que no puede quedar mejor vilipendiada la política del Gobierno del Ecuador, la cual para ser censurada, ha tenido primero que ser calumniada ó disfrazada con versiones falsas é insostenibles. No sabemos si la

diplomacia contemporánea ofrezca hechos tan deplorables como los que han tenido lugar en esta capital, mediante los nada pausados oficios del Representante del Perú.

Aunque parecen superficialmente combatidos los asertos del Señor Cervero, no obstante, en atención a la importancia de la materia debatida, podrá agregarse en este escrito, que lo que el Señor Ministro Cervero afirma en su oficio de 23 de enero último, dirigido al Señor Cónsul Granadino, es otra suposición extraña a la verdad. Esta aseveración se refiere a decir que el Gobierno del Ecuador ha procedido clandestinamente con los acreedores con los acreedores británicos.

Esta imputación queda falsificada con los mismos edictos nacionales, dando constata publicado el convenio celebrado entre el Ecuador y los acreedores británicos. En este convenio, cuya fecha es de 6 de noviembre de 1854, existen estos artículos:

Art. 22. Los bonos emisorarios provisionales se amortizarán del modo siguiente.

1.º Con las cantidades que el Gobierno del Perú pida al del Ecuador.

2.º Con terrenos baldíos ó su producto.

Art. 24. Hecho el canje de los bonos emisorarios provisionales con los bonos peruanos, se emitirán nuevos bonos sin interés por las cantidades que resulten todavía a favor de los acreedores, **los cuales serán estimados por un consenso especial ó en su defecto a juicio de hombres buenos.**

En virtud del artículo precedente que lleva esta clase de publicidad y de nuestra circulación, se han hecho todas las operaciones en él preceptuadas, y se han designado los terrenos vendibles y su precio respectivo. Se dirá que estas públicas operaciones de crédito nacional son clandestinas? El convenio impreso en muchos periódicos de América y de Europa; el convenio disuelto en sesiones públicas y mandado publicar por bando como ley de la República, ¿será un acto clandestino? No; si se pueden desfigurar los hechos, no se pueden borrar los edictos impresos, ni el testimonio de las generaciones contemporáneas.

El cargo contra el Ecuador de que ha puesto en peligro las nacionalidades americanas por la venta de sus terrenos baldíos es un cargo semi-salvaje, porque tiende a mantener las tribus del desierto, en su estado actual de barbarie. El Ecuador no tiene ni población, ni capitales para colonizar ó para poblar sus estensos territorios baldíos. Si conservara esa vieja política desconfiada y exclusivista, no adelantaría ni en población ni en riqueza, ni en civilización, ni en artes, ni en nada. Por quitar del silencio de sus bosques, tendría que extinguirlas perpetuamente en su infancia, en su debilidad, en su minoría nacional. Muchos ensayos se han hecho en otros Estados Sud-Americanos para fijar colonias en sus territorios haciendo venir del extranjero emigrantes costados por la Nación empresaria. El Ecuador ha podido alcanzar un mejor medio de colonización, pagando su deuda y despertando el espíritu de empresa de sus numerosos acreedores, para que aprovechando de la fertilidad de nuestros terrenos, hagan sus propias utilidades y la de la República ó con quien formarán un nuevo cuerpo de Nación. Ojalá que esta gran empresa no se disipe por las dificultades y gastos que trae consigo una empresa tan colosal como humanitaria.

Esta teoría se ha combatido con las sospechas que dicen debe tenerse de los Gobiernos fuertes ó poderosos que tratarían de absorber las débiles nacionalidades americanas. Este argumento, si fuese admisible, no solo alcanzaría al Ecuador, sino que atacaría a todo plan de colonización, puesto que esta no puede verificarse sino con emigrantes extranjeros.

A mas de esto, la Inglaterra, por ejemplo, a cuyos nacionales se refiere el contrato de venta de tierras baldías, no ha dado a los Estados Sud-Americanos ejemplos solomnes de su neutralidad y respeto a los Estados débiles de Sud-América? No es cierto que el Gobierno de la Nueva Granada (*) al arreglar el pago de esta misma deuda inglesa, solicitó de S. M. Británica una protección armada para conservar la paz doméstica de aquella República, como una de las condiciones de dicho arreglo? No es cierto, que el magnánimo Gabinete Inglés rehusó y desaprobó el convenio, que bajo tales condiciones firmó en Bogotá, el

[*] Estévez cañala de Ministro de Relaciones Exteriores el ciudadano que se halla hoy de Presidente de la Nueva Granada.

Señor Adams. Encárguela de Negocios de la Gran Bretaña? ¿No es cierto que el Perú trató de poner sus islas Guaneras al abrigo de la protección de los Gobiernos de Inglaterra y Francia, y que estos desaprobaban también el tratado firmado por los Agentes públicos de esas Naciones europeas? ¿No es cierto que actualmente se está vendiendo territorio Granadino al Gobierno de los Estados Unidos? Y si estos ejemplos son de ayer y de hoy, ¿por qué se ha levantado esa grito destemplado contra el Ecuador, por haber hecho menos de lo que hicieron la Nueva Granada y el Perú?

Por otra parte, desde que se contrajo, puede decirse, la deuda extranjera, se hipotecó por los Congressos de Colombia á favor de sus acreedores los terrenos baldíos. Véase la lei de 22 de mayo de 1826 que, entre otras cosas, dice: que para el pago de réditos y amortización del crédito extranjero, queda destinado el producto de las tierras baldías que se vendiesen ó arrendasen. El Ecuador tuvo que heredar esta lei, si bien no percibió cosa de valor de los ruidosos empréstitos que hizo el Gobierno de Colombia, despues de terminada la guerra de la independencia. Y si el Ecuador no apela á sus baldíos ¿con qué medios habria cubierto una deuda tan superior á sus recursos? ¿Qué arbitrios, qué esperanzas le quedaba para saldar el crédito de Colombia, esa empréstito que nos legó como una tan deplorable herencia? Tal vez, no solo hai injusticia, sino temeridad en hacer al Gobierno del Ecuador cargos y acusaciones por haber transado un crédito, que él ni contrajo ni ménos aprovechó.

No terminaremos este artículo sin hacer algunas observaciones sobre los documentos relativos á la cuestion Granadina que tambien se han impreso en este mismo "Seis de Marzo."

Sensible es que S. E. el Señor Ministro Pardo hubiese emitido dar conocimiento á la H. Cámara de Senadores, de la comunicacion oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada que con fecha 14 de Julio de 1855 dirigió á la Legacion del Ecuador que residia en Bogotá, y la debida contestacion dada á aquel despacho. Omisiones de esta naturaleza no pueden ser disimuladas en la discusion de un negociado que tenia por objeto recular al Ecuador actos inheridos, y solicitar como medio preventivo de reparacion la facultad de declarar la guerra, si las quejas del Ministerio no fuesen satisfactoriamente contestadas por el Gobierno Ecuatoriano. Dicha contestacion habria ilustrado la cuestion y habria fijado los hechos controvertidos que, sin mas autoridad que la referencia de los que se suponen agraviados, ha dado por exactos ó indudables el Gabinete actual de Bogotá.

Sin detenernos en comentar los pasajes comprendidos en la nota del Plenipotenciario del Ecuador, dirémos únicamente que el hecho de haber sido el Señor Chávez un beligerante intruso contra el Ecuador, es ya una asercion comprobada con el testimonio jurídico que no seria rechazado por ningun tribunal ilustrado ó imparcial. La carta interceptada del difunto Coronel Patiño que fué uno de los cabecillas guerrilleros, y que andaba oculto con el Señor José Chávez, ha recibido su mas plena confirmacion con lo que el ciudadano granadino Segundo Sanchez, espuso juratoriamente ante el juzgado de Imbabura en 7 de mayo de 1855.

La carta de Patiño, revela á sus comilitiones, que el Doctor Chavez le habia auxiliado con veinte cumbales, de estos, los ocho fusileros; y la declaracion de Sanchez, asevera juratoriamente, que él [Sanchez] fué uno de los que vino entre los veintia hombres de auxiliador del Coronel Patiño, de orden del Señor Doctor Antonio José Chavez, actual Gobernador de la provincia de Túquerres y que hizo la invasion y se introdujo con ellos hasta el sitio de Michuquer perteneciente al territorio ecuatoriano. Y nótese que el espreso militar hecho por Patiño se dató en Michuquer en setiembre de 51, y la declaracion de Sanchez ha tenido lugar en 7 de mayo de 855.

No hai, pues, duda, que el Granadino Chávez ha sido guerrillero adopcado entre los facciosos del Ecuador, y que si despues de estos crímenes mereció ser tratado en este pais con benevolencia suma, esto no impedía que el Gobierno mirase al refugiado con desconfianza y sospecha, porque su carácter de enemigo del orden público, daba presunciones sobradas para creerlo cómplice en otras tramoyas que se urdieran con el objeto de hacer la guerra á un Gobierno á quien antes le habia tirado balas, sin motivo ni derecho escusable.

El Señor Chávez perteneció al complot de los invasores al territorio granadino, cuando refugiado en el Ecuador, infringió el asilo y con-

virtió la tierra extraña en elemento de daño contra su patria nativa. El Señor Chávez es cómplice de aquellos Granadinos prófugos que para llevar la guerra á sus hermanos, tomaron en el Ecuador armas y municiones y empeñaron para indemnizar estos valores, los fondos de las Tesorerías del Sur de la Nueva Granada. El Señor Chávez fué el conductor de la guerra contra su patria, y despues el conductor de la guerra contra sus vecinos; por manera que este aventurero parece tener vocacion ó instintos de subversion contra todo Gobierno. Antes habia hecho la guerra á Plóres en el Ecuador; y hoy hace tambien la guerra á sus mismos comilitiones con quienes se alió para atacar los cuarteles del mismo tirano del Ecuador.

Las fronteras granadinas siempre han dado temores al Ecuador. De allí han venido horlas de invasores protegidos ó bajo el mando de los que han sido y son en la actualidad autoridades de la provincia de los Pastos. El Señor Quijano, Senador de la Nueva Granada que ha dictaminado como comisionado *ad hoc* para que el Congreso autorice al Gobierno á que declare la guerra al Ecuador por los vejámenes que este supone ha irrogado á varios Granadinos, protejió tambien con vil engaño la incursion de vándalos que tuvo lugar, cuando dicho Señor Quijano era Gobernador de Túquerres.

El Señor Cármen López, Gobernador actual de Pasto, vino á nuestras fronteras capitaneando una cuadrilla de malhechores que con armas en la mano, quisieron adueñarse de nuestros campos, de nuestras propiedades y de las familias pacíficas é inofensivas que existen en esa vecindad. Estos son hechos, y estos hechos amonestan al Ecuador para que desconfie de sus malos vecinos, de los que aprovechando de sus conflictos se alistan en carnívoras facciones para especular ó hacer ganancias con la sangre ecuatoriana.

Juzgue ahora el mismo Gobierno Granadino, si con estos antecedentes, ha pedido ó no obrar la autoridad ecuatoriana, del modo que ha obrado con Chávez y alguno que otro Granadino sospechoso que se encontrara en el Ecuador en tiempos de turbacion y de infortunio público.